



**AJUNTAMENT  
DE  
BENIMASSOT**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.**

Día y hora de la sesión: dieciocho de enero de dos mil diez y hora de las trece.  
Lugar: salón de plenos de la casa consistorial

**SRES. ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:  
D. Rafael Cano Doménech

Concejales:  
D. Roberto Frau Pastor  
D. Joaquín Canet Catalá  
D. Fernando Javier Andrés Anduix

No asiste:  
D. Jorge J. Fullana Sirvent

Secretaria-Interventora:  
D<sup>a</sup> María Ángeles Ferriol Martínez.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior: núm. 9 de 16 de noviembre de 2009.
- 2.- Adjudicación provisional de la obra "ampliación y adecuación del centro social" y facultar al alcalde para la definitiva.
- 3.- Renovación de la adhesión al convenio marco firmado entre la generalitat, a través de la consellería de medio ambiente, agua, urbanismo y vivienda y la entidad Ecovidrio de fecha 19 de febrero de 2009
- 4.- Acordar sobre el cambio de denominación de calles.

Siendo las 13:00.- horas del día 18 de enero de 2010, se reúnen en el salón de sesiones de la casa consistorial de Benimassot, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, bajo la presidencia del alcalde, D. Rafael Cano Doménech, los concejales cuyos nombres se especifican y que constituyen cuatro de los cinco de los miembros que de derecho forman esta corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria.

Actúa como secretaria María Ángeles Ferriol Martínez, funcionaria con habilitación de carácter estatal, adscrita a los servicios de asistencia técnica a municipios de la Excm. Diputación Provincial de Alicante. Comprobado que existe el quórum exigido por el art. 90.1 del ROFRJEL y siendo la hora indicada el alcalde declaró abierto el acto que se desarrolla de la forma siguiente:

## **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: NÚM. 9 DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2009.**

Antes de proceder a la aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el día 16 de noviembre de 2009 (la núm.9), el presidente pregunta si algún concejal desea hacer alguna observación respecto del acta indicada. No produciéndose ninguna queda aprobada por unanimidad.

## **2.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LA OBRA "AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO SOCIAL" Y FACULTAR AL ALCALDE PARA LA DEFINITIVA.**

Visto que mediante acuerdo de pleno de fecha 16 de noviembre de 2009 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en "ADECUACIÓN Y APLIACIÓN DEL CENTRO SOCIAL EN BENIMASSOT", por procedimiento abierto aplicando el único criterio de adjudicación al precio más bajo, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 3 de diciembre de 2009 se publicó anuncio de licitación por plazo de trece días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el Perfil de contratante del órgano de contratación de la plataforma de la generalitat valenciana de fecha 22 de diciembre, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 11 de enero de 2010 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación el precio más bajo, realizó propuesta de adjudicación a favor de MARTINEZ MOYA SL examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

### **SE ACUERDA :**

**PRIMERO.** Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente la realización de las obras de "ADECUACIÓN Y APLIACIÓN DEL CENTRO SOCIAL EN BENIMASSOT", a la empresa MARTINEZ MOYA SL, por ser el licitador que ha ofertado el mejor precio que es de 84.900 euros y 13.584 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido (total 98.484 euros).

**SEGUNDO.** Notificar la adjudicación provisional a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**TERCERO.** Notificar y requerir a MARTINEZ MOYA SL, adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el Perfil de Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.

**CUARTO.** Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante.

**QUINTO.** Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-propuesta.

**SEXTO.-** Facultar a la Alcaldía para elevar a definitiva la adjudicación provisional y continuar los trámites que se precisen hasta la total terminación del expediente.

**3.- RENOVACIÓN DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO FIRMADO ENTRE LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGUA, URBANISMO Y VIVIENDA Y LA ENTIDAD ECOVIDRIO DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2009**

Se informa que esta renovación no procede si la Mancomunidad de recogida de residuos sólidos urbanos El Xarpolar en la que este ayuntamiento está integrado adopta este acuerdo, ya que la gestión de estos residuos entra dentro de sus competencias, no obstante y dadas las fechas en que estamos y no habiéndose obtenido pronunciamiento sobre el tema y dado que el convenio ya tendría que estar renovado se somete a la consideración del pleno y se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el convenio marco suscrito el 19 de febrero de 2009 entre la Generalitat, a través de la consellería de medio ambiente, agua, urbanismo y vivienda y la entidad ecovidrio (DOGV nº 5993 de 15/04/09) por el que se regula la gestión del contenedor verde (recogida selectiva de vidrio).

Visto lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 11/1997, de envases y residuos de envases, según el cual la participación de las entidades locales en los sistemas integrados de gestión de residuos de envases y envases usados se llevará a efecto mediante la firma de convenios de colaboración entre éstas y la entidad a la que se le asigne la gestión del sistema.

Considerando que el convenio marco citado anteriormente viene a regular la participación de las entidades locales en el sistema integrado autorizado a ECOVIDRIO.

Considerando que el nuevo convenio viene a sustituir al anterior suscrito en fecha 20 de diciembre de 2004 entre las mismas partes, al que este ayuntamiento se encuentra adherido por medio del protocolo de adhesión firmado en su día a tales efectos.

Considerando que a la renovación de la adhesión puede otorgársele eficacia retroactiva, de conformidad con el artículo 57.3 de la ley 30/1992 de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento común, dado que reúne todos los requisitos establecidos en dicho precepto:

1. Mantiene y actualiza la vigencia del protocolo de adhesión que ya se formalizó por este ayuntamiento con el anterior convenio 2004-2008, convenio que deviene sin efecto por sustitución por el convenio 2009-2013.
2. Mantiene la incorporación del municipio en el sistema integrado de gestión de residuos de envases de vidrio, lo que supone un evidente beneficio para el ayuntamiento y sus ciudadanos y en definitiva para el medio ambiente.
3. Este acuerdo no lesiona derechos o intereses para el medio ambiente:

El Pleno de la corporación en consideración a su interés, por unanimidad  
ACUERDA:

Primero.- Aceptar la totalidad de las condiciones reflejadas en el convenio marco suscrito entre la generalitat a través de la consellería de medio ambiente, agua,

urbanismo y vivienda y la entidad ecovidrio, de fecha 19 de febrero de 2009 (DOCV nº 5993 de 15/04/2009).

Segundo.- Otorgar eficacia retroactiva al presente acuerdo de renovación de la adhesión al convenio marco 2009-2013, cuyos efectos se producirán desde la fecha de entrada en vigor del expresado convenio marco.

Tercero.- Autorizar al presidente de la corporación para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la adhesión al meritado convenio marco.

Cuarto.- Remitir por triplicado ejemplar certificado del presente acuerdo a la consellería de medio ambiente, agua, urbanismo y vivienda de la Generalitat para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **4.- ACORDAR SOBRE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE CALLES.**

El alcalde propone a la corporación la unificación de la denominación de dos calles por ser prácticamente iguales, que son :

- Carrer del Raval
- Carrer El Raval

Dada la confusión que producen estos nombres se propone que ambas calles queden con el nombre de *Carrer del Raval*.

Por unanimidad de la corporación se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Que las calles *del Raval* y *el Raval* pasen a denominarse ***carrer del Raval***.

Segundo.- Que como consecuencia de ello se renumeran todos los edificios existentes en ambas calles.

Tercero.- Que se comunique a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística a los efectos oportunos.

#### **5º.- PROPUESTA DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE LA MANCOMUNIDAD EL XARPOLAR PARA LA RECOGIDA DE ANIMALES SUELTOS:**

El alcalde manifiesta que ha consultado con el presidente de la mancomunidad el xarpolar la posibilidad de adherirse a la citada mancomunidad a los efectos de que se lleve a cabo la recogida de animales sueltos en la vía pública, debido a las quejas de los vecinos.

Dado que es uno de los servicios que presta esta mancomunidad, por unanimidad de la corporación, por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que la componen, se acuerda:

Primero.- Solicitar la adhesión a la mancomunidad el xarpolar para obtener la prestación del servicio correspondiente a la recogida de animales sueltos en la vía pública.

Segundo.- Certificar este acuerdo y remitirlo a la mancomunidad a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las trece treinta horas del día dieciocho de enero de dos mil diez (18-01-10) por la presidencia se levanta la sesión, doy fe.

VºBº  
El alcalde,

La secretaria-interventora,

Fdo. Rafael Cano Doménech

Fdo. Mª Ángeles Ferriol Martínez